



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MIERCOLES 16 DE OCTUBRE DE 1963

|| NUM. 18.101

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 1  
Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,  
**ACUERDA:**  
Nombrar al Doctor Virgilio Baezgas, en el cargo de Director General de Asistencia Médico-Social, Título XII, Capítulo I, Sección I, Renglón 1. Dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.  
El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
O. LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 2  
Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,  
**ACUERDA:**  
Nombrar al Capitán y Doctor René Cervantes, en el cargo de Director General de Salud Pública, Título XI, Capítulo II, Sección I, Renglón 1. En sustitución del Doctor J. Rodrigo Barahona C., a quien se le admitió su renuncia.  
El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 9 de octubre del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.  
O. LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
Abraham Riera H.

### DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo N° 1  
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a contar de esta fecha, Delegado de la Primera Zona del Cuerpo Especial de Seguridad, al Capitán Teodoro Ordóñez M.  
El nombrado devengará el sueldo mensual de (L. 750.00) setecientos cincuenta lempiras.—Comuníquese.  
O. LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,  
Armando Escalón E.

Acuerdo N° 4  
Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a contar de esta fecha, Sub-Secretario de Seguridad de la Secretaría de Defensa y Seguridad Pública, al Tte.-Cnel. Alonso Flores Guerra.  
El nombrado devengará el sueldo mensual de ..... (L. 1,000.00) un mil lempiras.—Comuníquese.  
O. LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,  
Armando Escalón E.

### CONTENIDO

**SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
Acuerdos N° 1 y 2.—Octubre de 1963.  
**Defensa y Seguridad Pública**  
Acuerdos N° 1 al 5, inclusive.—Octubre de 1963  
**Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública**  
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1963.  
**Secretaría de Educación Pública**  
Acuerdos N° 1230 al 1267, inclusive.—Mayo de 1963.  
AVISOS

Acuerdo N° 5  
Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a contar de esta fecha, y ad-honorem, Director General del Cuerpo Especial de Seguridad, al Tte.-Cnel. Alonso Flores Guerra.—Comuníquese.  
O. LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,  
Armando Escalón E.

Acuerdo N° 6  
Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,  
**ACUERDA:**  
Cancelar a contar del 1° de los corrientes, el nombramiento del Doctor Manuel Bueso, como Médico Jefe de la Escuela Militar "General Francisco Morazán", quien devengaba el sueldo mensual de (L. 500.00) quinientos lempiras.—Comuníquese.  
O. LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,  
Armando Escalón E.

Acuerdo N° 7  
Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a contar del 1° de los corrientes, Médico de la

Escuela Militar "General Francisco Morazán", al Doctor Manuel de Jesús Pérez, quien devengará el sueldo de (L. 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales.  
Impútese el gasto al Título V, Capítulo IV, Sección 1. Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.  
O. LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,  
Armando Escalón E.

Acuerdo N° 8  
Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a contar del 1° de los corrientes, Mesero de la Escuela Militar "General Francisco Morazán", al soldado Daniel Barahona Godoy, en sustitución del de igual categoría Oscar Alvarenga E., que causa baja.  
El nombrado devengará el sueldo mensual de (L. 60.00) sesenta lempiras. Impútese el gasto al Título V, Capítulo IV, Sección 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.  
O. LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,  
Armando Escalón E.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Villeda Morales  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mendoza

### ACUERDOS

13 de marzo de 1963  
N° 493.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eddi Reino Cárcamo y Aida Bodden Green, vecinos de La Ceiba, Atlántida.  
N° 494.—Cancelar el nombramiento del señor Raimundo Mejía Aguilar, concedido en Acuerdo N° 391 de 27 de febrero anterior, como soldado de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, en sustitución de Juan Manuel Castro Avila.  
N° 495.—Cancelar el Acuerdo N° 425 de 28 de febrero del año en curso, en el cual se le concede Beca al ciudadano Vicente Mejía Rolzno a partir del primero del mes en curso.  
N° 496.—Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato N° 10.—Nosotros, José Ayala Z., en mi carácter de Procurador General de la República, por una parte y José Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casado, motorista y vecino de este Distrito Central; el prime-

ro que en lo sucesivo se denominará "El Gobierno" y el segundo por sí que en adelante se llamará "El Arrendador", hemos convenido en celebrar el siguiente contrato.  
Primero: El Gobierno acepta los servicios del Arrendador quien asume en este acto la obligación de prestar servicios de Investigaciones Especiales, bajo las órdenes del Director General de la Guardia Civil y Policía de Seguridad, durante los meses de marzo, abril y mayo.  
Segundo: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista por los servicios indicados en la cláusula anterior, la suma de cuatrocientos lempiras (L. 400.00) mensuales los que comenzarán el primero de marzo al treinta y uno de mayo del corriente año.  
Tercero: Ambos contratantes manifiestan estar conformes con lo estipulado anteriormente y se comprometen solemnemente a su fiel cumplimiento, firmando para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los 16 días del mes de octubre de 1963.

cigalpa, D. C., a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Sello.—José Ayala Z.—José Rodríguez Sánchez.

Nº 497.—Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato Nº 11.—Nosotros, José Ayala Zelaya, actuando en mi carácter de Procurador General de la República, por una parte, y María Isabel Pineda de Blanco, mayor de edad, casada Profesora y Secretaria Comercial, con residencia en esta ciudad Capital; el primero que en lo sucesivo se denominará "El Gobierno" y la segunda actuando por cuenta propia que en adelante se llamará "El Arrendador", hemos convenido en celebrar el contrato siguiente:

Primero: El Gobierno acepta los servicios del Arrendador quien asume en este acto la obligación de ejecutar Trabajos Extraordinarios como asistente de la Sección Administrativa de la Guardia Civil, durante los meses de marzo, abril y mayo.

Segundo. El Gobierno se compromete a pagar al contratista por los servicios prestados, la cantidad de (L.200.00) doscientos lempiras mensuales, los que se contarán del 1º de marzo al 31 de mayo del presente año.

Tercero: Ambos contratantes manifiestan estar conformes con lo estipulado anteriormente y se comprometen solemnemente a su fiel cumplimiento, firmando para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Sello.—José Ayala Z.—María Isabel Pineda de Blanco.

Nº 498.—Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato Nº 12.—Nosotros, José Ayala Zelaya, en mi carácter de Procurador General de la República, por una parte y Dolores Márquez Castillo, mayor de edad, soltero estudiante y con domicilio en este Distrito Central; el primero que en lo sucesivo se denominará "El Gobierno", y el segundo por sí, que en adelante se llamará "El Arrendador", hemos convenido en celebrar el contrato siguiente:

Primero: El Gobierno acepta los servicios del Arrendador, quien asume en este acto la obligación de trabajar en Investigaciones Especiales, dependiente de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía de Seguridad, durante los meses de marzo y abril.

Segundo: El Gobierno se compromete a pagar al contratista por sus servicios expresados en la cláusula anterior, la cantidad de L. 100.00 cien lempiras mensuales, los que se pagarán del 1º de marzo al 30 de abril del corriente.

Tercero: Ambos contratantes manifiestan estar conformes con lo estipulado anteriormente y se comprometen solemnemente a su fiel cumplimiento, firmado para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Sello.—José Ayala Z.—Dolores Márquez Castillo.

Nº 499.—Ascender de Aseador del Palacio Nacional, a Encargado de Correspondencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad

Pública, al ciudadano Gerardo Anibal Morales, en sustitución de José Napoleón Zelaya.

Nº 500.—Nombrar Aseador del Palacio Nacional, al ciudadano José Wilfredo Avila, en sustitución de Gerardo Anibal Morales.

Nº 501.—Cancelar a partir del primero del mes en curso, el nombramiento del señor Anastasio Hernández, concedido, en acuerdo Nº 447 de 6 de marzo del año en curso, como Guardia del Presidio de la ciudad de La Esperanza, en sustitución de José Rigoberto Reyes.

14 de marzo de 1963

Nº 502.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso Núñez M. y María del Carmen Murgartegui, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 503.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Reyes Reyes y Ondina Orellana, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 504.—Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo Nº 420 de 28 de febrero anterior, en el cual se nombran Guardias del Presidio de Santa Bárbara, a los ciudadanos Vicente Paz Ulloa y Evelio Rodríguez Interiano.

15 de marzo de 1963

Nº 505.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Castro H. y Reina Doris Carballo, vecinos de Trinidad, Copán

Nº 506.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saúl Aguirre Figuerola y Gilma Escobar Escoto, vecinos de San Ignacio, Francisco Morazán.

Nº 507.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luciano Zavala y María Elia Montes, vecinos de San Ignacio, Francisco Morazán.

Nº 508.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abraham Benítez y Gertrudis Cruz y Cruz, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán.

Nº 509.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Castro y Tesla y Idalia Salinas vecinos de Cane, La Paz.

Nº 510.—Dispensar la Publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgardo Nataniel Sevilla Idiáquez y Marizna Castellanos Figueroa, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 511.—Aprobar el alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Política del Departamento de la Paz, el cual se pagará a través del Ministerio de Gobernación, en la forma siguiente:

Aprobar, a Delmira Suazo Alemán, cancelar a Fausto Castillo S. la cancelación de cuarenta lempiras.

Nº 512.—Designar al ciudadano Adelmo Paz Arta. Jefe del Departamento de Dactiloscopia, de la Policía de Seguridad, para acom-

pañar al ciudadano Presidente de la Republica, a la ciudad de San José de Costa Rica, a partir del 17 del mes en curso.

18 de marzo de 1963

Nº 513.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Adolfo Domínguez y Rina Roberta Banegas, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 515.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilberto Lagos Lagos y Jimena Suazo, vecinos de La Libertad, Comayagua.

Nº 516.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guadalupe Benítez G. y Alba Marina Contreras, vecinos de Vallecillos, Cedros, Francisco Morazán.

Nº 517.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Napoleón Ramos C. y María Obdulia Gallo, vecinos de Vallecillo, Cedros, Francisco Morazán.

Nº 518.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Medardo San Martín y Elba Ondina Aguilar, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 519.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Moisés Muñoz González y Lesbia Orestila Hernández Martínez, vecinos de Catacamas, Olancho.

Nº 520.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Avila Flores y Ana María Gálvez, vecinos de Concordia, Olancho.

Nº 521.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ayala Portillo y Fidelina Martínez, vecinos de Colomoncagua, Intibucá.

Nº 522.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efraín Quezada y Azucena Espinal, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 523.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Rivera Suazo y Pastora Maldonado Euceda, vecinos de Villa San Antonio, Comayagua.

Nº 524.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Vázquez Paredes y Gerardina Campos, vecinos de Choluteca, Choluteca.

Nº 525.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Felipe Herrera Amador y Sara Liliam Cárcamo, vecinos de San Marcos de Colón, Choluteca.

Nº 526.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Eudoro Funes y Carmelia Cruz, vecinos de Yocón, Olancho.

Nº 527.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sergio Palomo y Olga Nila Rivera, vecinos de Choluteca, Choluteca.

Nº 528.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benigno Inestroza

H. y Susana Bardales, vecinos de Jesús de Otoro, Intibucá.

19 de marzo de 1963

Nº 529.—Conceder Pensión Civil, a favor del señor Francisco Sosa, por valor de (L.100.00) mensuales, por el Departamento de Francisco Morazán, a partir del primero del mes en curso.

Nº 530.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alcides Paz Arias y Ondina Morales Mendoza, vecinos de Goascorán, Valle.

Nº 531.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sergio Ulloa Meléndez y María Isabel Tejeda Castellanos, vecinos de La Libertad, Comayagua.

Nº 532.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Reyes y Cruz Almendárez, vecinos de Mangulie, Olancho.

Nº 533.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Humberto Zepeda y Felipa Ríos Herrera, vecinos de Namasigüe, Choluteca.

Nº 534.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adán Renderos y Dania Luisa Trujillo, vecinos de Tela, Atlántida.

Nº 535.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel A. Polanco y Rosa Eneida Torres Zúñiga, vecinos de La Libertad, Comayagua.

20 de marzo de 1963

Nº 536.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Raúl Velásquez Colindres y Cristina R. Pineda R., vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 537.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro López y Cristina Ferrera Lara, vecinos de San Juan, Intibucá.

Nº 538.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Vidal Munguía y Margarita Ferrera, vecinos de La Unión, Olancho.

Nº 539.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Montcada Girón y Marta Beatriz Girón Girón, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 540.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Valladares Zelaya y Olga Mendoza Fortín, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

22 de marzo de 1963

Nº 542.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Flores Soler y Norma Frores Soto, vecinos de Comayagua Comayagua.

23 de marzo de 1963

Nº 543.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcial Virgilio Mejía y Leonor Andino, vecinos de El Negrito, Yoro.

Nº 544.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cornelio Santa; Emma Dorina Alvarez Roman vecinos de Campamento, Olancho

Nº 545.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ceferino Cuesta y María Matilde Flores, vecinos de Ocotepeque, Ocotepeque.

Nº 546.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcelino Membreño Gómez y María Teresa Chávez Chávez, vecinos de Progreso Yoro .

Nº 547.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Rosari Torres Rivera y Yolanda Cristina Coello Mejía, vecinos de Amapala Valle.

Nº 548.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isidro Zavala; Ana Dilia Suazo, vecinos de Tutule, La Paz.

Nº 549.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a William L. Eñ y María Concepción Otto, vecinos de Trujillo, Colón.

Nº 550.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Antonio Ochoa y Eduvigia Teresa Orellana Corea, vecinos de Tela, Atlántida

26 de marzo de 1963

Nº 553.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jaime Zelaya y Osiris Bueno, vecinos de La Unión, Olancho.

Nº 554.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Pablo Vidal y Trinidad Turcios, vecinos de Juticalpa, Olancho.

Nº 555.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Membreño F. y Aída Zelaya Velásquez vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 556.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Aparicio Hernández y María Antonieta Bonilla Coello, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 557.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Alberto Rubí y Sandra Isabel Contreras vecinos de Tela, Atlántida.

Nº 558.—Designar al Lic. Ramon Valladares h., para que asista a la Reunión de Ministros de Gobernación de Centro América y Panamá, a celebrarse en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 2 al 6 de abril próximo, acompañado del Consultor Jurídico del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Lic. Armando Molina, y el señor Fausto Mendieta, quien va prestando sus servicios como chofer de este Ministerio.

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 1639  
Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Etefvina Mejía, para que realice estudios en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1640

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros de la Terna que practicará el examen de promoción, en el presente mes, en el Instituto "Lempira", de San Marcos de Colón, a los alumnos del Quinto Curso de Bachillerato que tienen pendientes algunas materias:

Biología, Profesor Jonathan Espinoza, Olga de Castro y Armando Canales.

Filosofía, Profesor José Antonio Baim, Rev. Juan Guido Lavallicé y Profesor Jonathan Espinoza.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1641

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60.00) sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la P. M. Raquel Angulo Barahona, Profesora del Instituto Central de esta ciudad, cantidad que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo que se le concedió por motivos de enfermedad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1642

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 29.00) veintinueve lempiras, que por la Tesorería

Especial de Educación Media, se hará efectiva al Bazar Jerusalém, del señor Jacobo Zablah, cantidad que le corresponde por el suministro de 22 yardas de poplin blanco y 1½ yarda de tafetán, material que se ocupará en hacer uniformes de la Cruz Roja Estudiantil del Instituto Central de esta ciudad, según factura N° 4612 del 30 de abril de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1643

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, con carácter interino a la señora Norma Funes de Nelson, Catedrática de Matemáticas del Tercer Curso, Grupo 2 del Ciclo Común de Cultura General del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución de la señorita Raquel Angulo Barahona, que goza de licencia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1644

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "Pompilio Ortega", de Villanueva, Cortés, como sigue:

Blanca Norma Fajardo, Secretaria en sustitución del P. M. Próspero Argueta Aguilar, que renunció.

Sergia Monroy de Guardado, Catedrática de Inglés, Primer Curso Ciclo Común, en sustitución del P. M. Próspero Augusto Aguilar, que renunció.

Néstor Danilo Amaya, Catedrático de Matemáticas, Primer Curso Ciclo Común de Cultura General, en sustitución del P. M. Próspero Augusto Aguilar, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1645

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a la Señorita Emelina Bermúdez, Secretaria de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Santa Bárbara, en sustitución de la Señorita Daisy Nila Barahona, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1646

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Clementina Camacho, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución de Ada Alfaro, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Marco Tulio Castillo Santos, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Rubén García Martínez, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Mérida de Cáliz, Profa. Auxiliar Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Jonatán Rodríguez, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Laura Vallecillo, Profa. Auxiliar Escuela Urbana "República de Costa Rica", de esta ciudad, en sustitución de Mirna Betanco, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Marta Josefina Flores, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Lempira", de esta ciudad, en sustitución de Mario Mejía Coto, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Elías Alemán Claros, Profesora Auxiliar Escuela Ur-

bana "Lempira", de esta ciudad, en sustitución de Consuelo Morales, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 15 de mayo).

Consuelo de Morales, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "José Santos Guardiola", de esta ciudad, en sustitución de José Gilberto Aquino, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Digna Emérita Raudales, Profesora Auxiliar Escuela Rural de la aldea Suyatal, (Plaza nueva). (A partir del 1° de mayo). Municipio de Cedros.

Elena v. de Rodríguez, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural de la aldea Arcadia, Municipio de Santa Ana, a Sub-Directora de la Rural de la aldea El Calvario, Municipio de San Buenaventura. (Plaza nueva). (A partir del 1° de mayo). (La Escuela de la aldea Arcadia, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos).

Vilma Mondragón, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Lempira", de esta ciudad, en sustitución de Elia Margarita Euceda de Velásquez, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año por razones de salud, de conformidad con el Artículo 146, Inciso a) del Código de Educación Pública vigente, con goce de sueldo íntegro el primer mes y con el 50% el segundo y tercer mes. (A partir del 1° de mayo).

Lorenza Rodas, Directora (interina), de la Escuela Rural de la aldea El Portillo, Municipio de Curarén, en sustitución de María de la Cruz Martínez de Nieto, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de mayo).

Yolanda Rovelo, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "21 de Octubre", de esta ciudad, en sustitución de Teresa Carias, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1647

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Lempira, como sigue:

Gregorio Ramos, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea Gualciras, Municipio de La Unión. (Plaza nueva).

Rosalía Cáceres, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de San Ramón (San Antonio Pedernal), en sustitución de Carminda Fúnez de Caballero, que renunció, por enfermedad.

Amparo Castro, Directora Escuela Urbana "J. Cecilio del Valle", del Municipio de Santa Cruz, en sustitución de Marco Antonio Enamorado, que fue trasladada a otra escuela.

Marco Antonio Enamorado, Director Escuela Rural "Miguel Morazán", de la aldea Talgua, Municipio de San Ramón (San Antonio Pedernal), en sustitución de Berta Erazo de Ayala, que renunció por enfermedad.

María Méndez, Profesora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Lagunas, Municipio de La Iguala, en sustitución de Amparo Castro, que fue trasladada a otra escuela.

María Marcos Herrera, Profesora Auxiliar Escuela "José C. del Valle", de la aldea Matazano, Municipio de San Ramón (San Antonio Pedernal), en sustitución de Nemecio Díaz, que fue destituido de su cargo por faltas cometidas en el servicio.

María Melania Morales, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Genaro Muñoz", de la aldea San Simón, Municipio de San Andrés. (Plaza nueva).

Sofía Vásquez, ascenderla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Llanos, Municipio de La Iguala, a Directora de la misma, en sustitución de Ormidas Ocampo de Portillo, que fue trasladada a otra escuela.

Ormidas Ocampo de Portillo, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Matazano, Municipio de La Iguala, en sustitución de Salatiel Pérez, que fue destituido por faltas cometidas en el servicio.

María Socorro Hernández, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Bernardo de O'Higgins", de la aldea San Marcos Cerique, Municipio de Gualcinse, con iguales funciones a la Rural "Rafael Morales", de la aldea Goatincora, Municipio de Erandique. (Plaza nueva).

Lucila Reyes H., Sub-Directora Escuela Rural "Comizahuatl", de la aldea El Limon, Municipio de Candelaria, en sustitución de María Mercedes Flores, que renunció por enfermedad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1648**

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo en curso, los nombramientos de algunos Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Lempira, como sigue:

Juana Elena Cruz, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Candelaria, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 390, de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela en vista de renuncia interpuesta por la Profesora Cruz.

Ana Juana Gavarrete, Sub-Directora Escuela Rural "Lempira", de la aldea Azomada, Municipio de Gracias, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 390 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Zoila Estela Fajardo, Sub-Directora Escuela Rural "Copán Galé", de la aldea Guan-

teque, Municipio de Gracias, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 390 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

María Dolores Pérez, Directora Escuela Rural "Lempira", de la aldea Santiago, Municipio de San Andrés, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 926 de fecha 9 de marzo de 1963. Se cancela la escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1649**

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero del mes en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, como sigue:

Benjamín Anduray, Sub-Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Francisco Valles, Municipio de San Marcos, en sustitución de Héctor Torres, que fue destituido de su cargo.

Mariana Licona, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Sula, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Ramón Adelmo Portillo, que fue trasladado a otra escuela.

Ramón Adelmo Portillo, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Bueso", del Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Mariana Licona, que fue trasladada a otra escuela.

Geniveve Interiano, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Azacualpa, en sustitución de Gladis Regalado, que renunció.

Oscar Ochoa, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Azacualpa, en sustitución de Belina M. de Arévalo, que renunció.

Oscar Castellanos, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Lucio Rivera", del Municipio de

Colinas, en sustitución de José Stanley Castellanos, que renunció.

Orestila Molina, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Bueso", del Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Soledad de Rodríguez, que renunció.

Adalberto Carranza, Profesor Auxiliar Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea El Ciruelo, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Gloria Caballero, que renunció.

Elias Peña, Sub-Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Correderos, Municipio de Quimistán, en sustitución de Benjamín Anduray, que fue trasladado a otra escuela.

Jesús López, Director Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Río Blanco, Municipio de Quimistán, en sustitución de Manuel A. López, que renunció.

Esperanza Castellano, Directora Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Nejapa, Municipio de El Nispero, en sustitución de Armanlo Deras que renunció.

Manuel de Jesús Hernández, Director Escuela Rural Marco A. Soto", de la aldea Macuelizo, Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Nicolás Escalante N., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1650**

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por el joven Naún Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de Choloteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Estudios Sociales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1651**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de mayo a noviembre del presente año, la beca de . . . . . (L. 30.00.) treinta lempiras, a favor de la Srita. Sonia Margarita Gómez, para que realice estudios en la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida.

El gasto se imputará a la Pda. correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**A QUIEN INTERESE:**

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador de la Tipografía Nacional

Acuerdo N° 1652  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que ha de practicar examen de promoción en la asignatura de Trigonometría, correspondiente al Quinto Curso de Educ. Secundaria (Plan derogado), en el Instituto "Gustavo Adolfo Alvarado":

Profesora Sonia Vindel de Cáliz, Bachilleres Porfirio García López y Mario López Soto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1653**

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que ha de practicar examen de promoción en la asignatura de Física y Biología del Quinto Curso de Bachillerato (Plan derogado), en el Instituto Central, de esta ciudad y conforme Acuerdo N° 633, de fecha 20 de febrero del presente año.

Física: Br. Carlos Handal Ingenieros Juan Ramón Barón y Julio C. González.

Biología: Prof. León Adalberto Ortega, Dra. Gloria E. Zúvala y Doctor Marco Tulio Mejía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1654**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 46.26) cuarenta y seis lempiras veintiséis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, cantidad que invertirá en la cancelación de las Facturas siguientes:

|   |                |
|---|----------------|
| Factura N° 50596-C, del 26 de abril de 1963, Quinchón León y Cía. ....  | L 0.76         |
| Factura del 24 de abril de 1963, Emilio Handal ....   | 1.00           |
| Factura del 29 de abril de 1963, de Honduras Eléctrica Comercial S. A. ....   | 2.00           |
| Factura del 29 de abril de 1963, Rivera y Cía. ....   | 20.00          |
| Recibo suscrito por Miguel A. Ortega, del 29 de abril de 1963, por reparaciones de energía eléctrica en el Centro arriba mencionado ..... | 15.00          |
| Factura del 2 de mayo de 1963, El Máxim .   | 7.50           |
| <b>TOTAL .</b>  | <b>L 46.00</b> |

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1655**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Rosa Reyes Alvarenga, Conserje y Aseadora del Instituto Departamental de Valle, Nacaome, en sustitución de la señora Elisa Hernández que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1656**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, al señor Cristóbal Cortés, Policía Escolar de las Escuelas Urbanas "Presentación Centeno", y "Juan Lindo", del Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, en sustitución de Edulfo Corea, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presu-

puesto Especial de la respectiva Escuela. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1657**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias de Francisco Morazán:

Bernarda Briceño Bustillo, barrandera de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabanas", de esta ciudad, en sustitución de Zoila Rosa de Mendoza, que renunció.

Berta Georgina Zelaya, merendera de la Escuela Urbana "República de México", de esta ciudad.

Gladys Marina de Aguilar, merendera de la Escuela Urbana "República de Honduras", de esta ciudad.

Trinidad Hernández A., merendera de la Escuela Urbana "Club de Leones N° 2", de esta ciudad.

Genara Colindres B., merendera de la Escuela Rural de

la aldea Suyapa, de este Distrito Central.

Francisca Murillo Sosa, merendera de la Escuela Urbana "José Santos Guardiola", de esta ciudad.

Berta Andino Guerrero, merendera de la Escuela Urbana "Lempira", de esta ciudad.

Aurora Baquedano, merendera de la Escuela Urbana "República de El Salvador" de esta ciudad. (A partir del 1° de mayo).

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas Escuelas. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1658**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por el joven Eduardo Bahr Fernández, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de

Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1659**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso, por el joven Mario Cabbellero, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idiomas, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1660**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo del año en curso, por el joven Antonio

Adalid Murillo Ramos, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1661**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de marzo del año en curso, por el joven Santos López Andrade, estudiante

y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Ede. Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Mat., Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1662

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de marzo del año en curso, por el joven Hernán Martínez Barahona, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se

le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Sociología. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1663

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de abril del año en curso, por la Señorita María Alicia Alvarado, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas confor-

me al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Educación Moral y Cívica. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1664

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintidós de abril del presente año, por la joven Alba Marina Valladares de Zelaya, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por

un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Alba Marina Valladares de Zelaya, de las generales expresadas, Artículo 140 de la Constitución de la República 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1665

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de mayo en curso, al señor Alejandro Elías Amador, Cajista de la Sección de Editorial, Dependencia del Ministerio de Educación Pública.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1666

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de marzo del año en curso, por el joven José Daniel Montoya, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una cer-

tificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1667

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

## AVISOS

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintinueve de octubre del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar, situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zagúan y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Inscrito el dominio a

Ada Sosa de García, ascendida del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Cacao, Municipio de Jutiapa, a Directora de la misma en sustitución de Nery Morazán, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de mayo).

Nery Morazán, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Visita-ción Padilla", de la aldea Nueva Armenia, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Amalia de Mencía, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de mayo).

(Continuará)

f. vor de Juan Melchor, F. Ramón, Julián F., J. Antonio y Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adelia Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda ó Linda Haddad de Waikin y Ross Haddad de Baccash, con los números 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364 del Tomo 119, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito fué valorado de común acuerdo en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se rematará para con el producto de la venta hacer pago de cantidad de lempiras que los demandados adeudan solidariamente al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

RANDOLFO DISCUA R.,  
S. P. L.  
Del 30 S. al 25 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis (16) en el plano de lotificación hecho por el Ing. Fernando C. García, con las siguientes dimensiones, y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número ocho, todos de Carmen de Sempé, hay construídas en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casa construídas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobes, además cinco piezas construídas de ladrillo rafón, cinco cocinas, encementadas, servicios sanitarios en construcción y un pozo de malacate, todos cubiertos de tejas; inmueble que hubo por compra a la señora Pura Andino A., el día veintiocho de diciembre de mil

novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario don Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito a su favor con el N° 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento". "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros, inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 5) folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento"; dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la señora Carmen Castro de Ward con el N° 276, folios 468 al 470 del Tomo 134 del Registro de Hipotecas. Se rematarán dichos inmuebles para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Lo cual asciende a doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,  
Srio.  
Del 27 S. al 23 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificadas en su interior dos champas y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda,

treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros; cuarto, veinticinco metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa, de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuarto entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repellados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de

cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construído una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y velas. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvienta. Contiguo a estos muebles existe construído un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente ma-

quinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144; serie 86693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor CZ712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S. serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor... 9R166961750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lbs. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Warks"; una caldera marca "Golfrey Keeler Co." en regular estado;

## AVISO

Para las fines consiguientes, al público se hace saber: que la sociedad almacén "Acapulco" de Luis Hasbun y Hnos., acordó permitir la separación del socio don Luis Hasbun Touche, mediante la disolución parcial del vínculo social, y como consecuencia de dicho retiro se ha acordado la reducción del capital social, en la suma de doscientos ochenta y un mil setenta y ocho lempiras con treinta y dos centavos, valor de sus aportaciones sociales, todo según acuerdos de la Junta General de Accionistas, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1963.

JOSE HASBUN TOUCHE

16 O. 63.

una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranse" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 30328914; una planta de refrigeración por amoniaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoniaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flensburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 30-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie... 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elevadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MXI150; un supercalentador de vapor marca "Borsing", mo-

delo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L345.881.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguiluz Berrios.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 5 al 20 O 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber que en la audiencia señalada para el día doce de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno denominado "El Espino Lote B", de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de Pespere, departamento de Choluteca, limitado al Norte, con propiedad de León Lafnez; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalfo Paz, y al Poniente con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado "El Chagüite Lote A" de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limitado al Norte, con terreno de Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedades de Francisco Montoya y Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona, y al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados por todos sus rumbos con cercas de piedra, zanjo y alambre, están comprendidos en el lote número once "El Saladito" de la partición del sitio San Felipe. Inscritos a

favor del señor Santa María Paz Rodríguez con el número 423 páginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propiedad del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las siguientes mejoras: media manzana de terreno cultivada con caña; media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja, paredes de estacion. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 1.240.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Virgilio Joya Montcada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 16 O. al 8 N. 63.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez de octubre del corriente año, este Tribunal dictó sentencia declarando a Ramona Carrillo, heredera ab intestato de su difunta madre, la señora Ninfa Carrillo, quien falleció en Rejocosa, F. M., el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ORLANDO CARIAS G., Secretario.

16 O. 63.

## COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

|            | BILLETES |          | GIROS    |        | MONEDA METALICA |          |
|------------|----------|----------|----------|--------|-----------------|----------|
|            | Compra   | Venta    | Compra   | Venta  | Compra          | Venta    |
| Dólar      | L.1.98   | L.2.02   | L.2.00   | L.2.02 | L.1.98          | L.2.02   |
| Colón Salv | 0.792    | 0.804    | 0.80     |        | 0.792           | 0.804    |
| Quetzal    | 1.98     | 2.01     | 2.00     |        | 1.98            | 2.01     |
| Colonias   |          |          |          |        |                 |          |
| C. R.      | 0.298868 | 0.303396 | 0.301887 |        | 0.298868        | 0.303396 |
| Córdobas   | 0.282857 | 0.287143 | 0.285714 |        | 0.282857        | 0.287143 |

## COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

|                  | Dólares  | Lempiras |
|------------------|----------|----------|
| Libra Esterlina  | \$ 2.80  | L. 5.60  |
| Franco Belga     | 0.02     | 0.04     |
| Franco Francés   | 0.2041   | 0.4082   |
| Franco Suizo     | 0.2314   | 0.4628   |
| Marco Alemán     | 0.2512   | 0.5024   |
| Florín           | 0.2791   | 0.5582   |
| Corona Sueca     | 0.1930   | 0.3860   |
| Peseta           | 0.0168   | 0.0336   |
| Peso Argentino   | 0.0074   | 0.0148   |
| Peso Mexicano    | 0.08     | 0.16     |
| Lira             | 0.001612 | 0.003224 |
| Dólar Canadiense | 0.9268   | 1.8536   |

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

## A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben citar al decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que están obligados a pagar a las autoridades competentes.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones